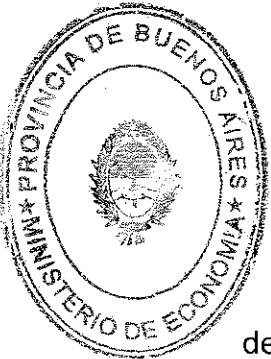


1240

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 OCT. 2015



VISTO el expediente N° 2305 – 2407/15 del registro del Ministerio de Economía, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley N° 14652 –, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Justicia en función a los niveles estimados a recaudar en el marco de la Ley N° 13074 – Tasa por expedición de informes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

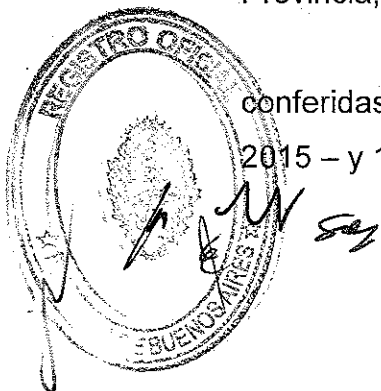
Que la misma se realiza conforme al artículo 4° y 4° bis de la Ley N° 13074 modificada por Ley N° 14652;

Que entre las modificaciones realizadas, se encuentra, el artículo 4°, en el cual incorpora que los certificados o “libre de deuda registrada”, se emitirán previo pago de las tasas correspondientes;

Que asimismo incorpora el artículo 4° bis, que establece que los recursos provenientes de la tasa por expedición de informes, serán afectados al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para solventar los gastos de funcionamiento y equipamiento que demande la citada Ley;

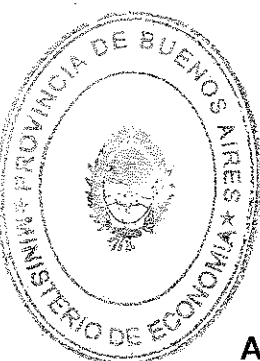
Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 de la Ley N° 14652 – Presupuesto General Ejercicio 2015 – y 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.



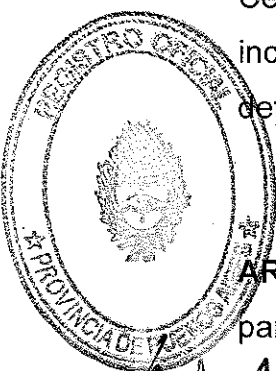
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central – Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley N° 14652 – Planilla N° 6, por un importe de pesos un millón veinticinco mil (\$ 1.025.000.-), incorporando el rubro del recurso que corresponda, según detalle de Anexo 1 que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley N° 14652 – Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 16, el PRG 12: Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con Unidad Ejecutora: Dirección de Antecedentes y Garantías Constitucionales.



ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley N° 14652 – Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central, por un importe de pesos un millón veinticinco mil (\$ 1.025.000.-), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.3 y las partidas presupuestarias, según detalle de Anexo 2, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Justicia, en las partidas del gasto financiadas con el recurso afectado, que diera origen a la



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 1º del presente decreto, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dicho fondo, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en el rubro incrementado, si el mismo llegara a registrar al Cierre del Ejercicio 2015, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho rubro.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Ministerio de Justicia, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 5º. Dar cuenta a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

1240

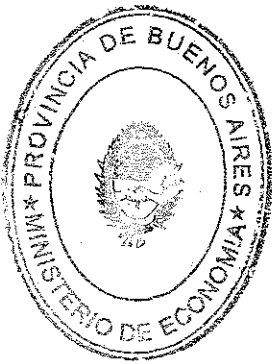
DECRETO Nº

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

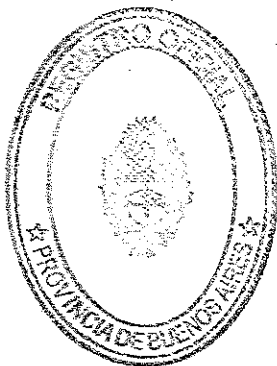
Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Anexo 1

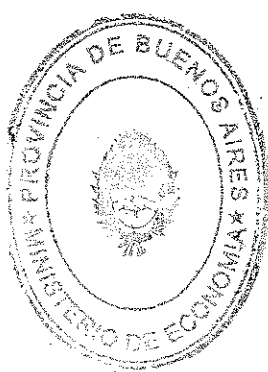
Corresponde al expediente n° 2305-2407/15



CONCEPTO	MINISTERIO DE JUSTICIA
TOTAL RECURSOS	1.025.000
1.00.0.00 RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	1.025.000
1.02.0.00 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.025.000
1.02.1.00 TASAS	1.025.000
1.02.1.42 LEY 13074 - TASA POR EXPEDICIÓN DE INFORMES DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	1.025.000

[Handwritten signature]

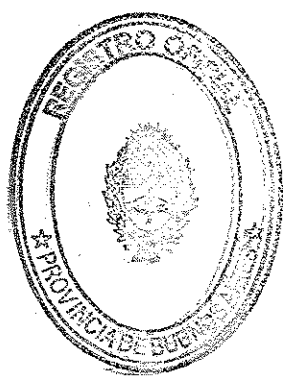
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Corresponde al expediente n° 2305-2407/15

Anexo 2

-En pesos-									
JUR	PRG	FIN	FUN	SUBFUN	PP	SPP	PAR	INCREMENTO	
16	12	2	2	0	2	3	1	4.000	
16	12	2	2	0	2	3	2	3.000	
16	12	2	2	0	2	9	2	93.000	
16	12	2	2	0	2	9	6	2.500	
16	12	2	2	0	3	4	4	24.000	
16	12	2	2	0	3	4	5	12.000	
16	12	2	2	0	3	4	6	150.000	
16	12	2	2	0	3	4	9	50.000	
16	12	2	2	0	3	5	3	9.000	
16	12	2	2	0	3	5	5	12.000	
16	12	2	2	0	3	7	2	255.500	
16	12	2	2	0	4	3	6	410.000	
TOTAL									1.025.000



[Handwritten signature]